

**APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA GRUPOS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA DE LA OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, 2024.**

1. FUNDAMENTACIÓN

Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º apartado B, fracción III y artículo 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V, 3º fracción XII, 111 fracción II, 114 segundo párrafo, 167 de la Ley General de Salud; 6º, 14 fracción I, 19 fracciones III y V, 36 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 3º, 4º, 12, fracción, 18, 22, VIII Ley de Asistencia Social; 36, 37, 39, 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; NOM-014-SSA3-2023, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo; 8º, fracción XXIV, XXV, 61 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; 4º fracción VIII, 35 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2º, fracción I, 6º fracción I, inciso a), 35 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 8º, 9º, 47 fracción III de la Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; 3º, fracciones I y III, 4º fracción VIII, 5º del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

2. INTRODUCCIÓN

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla, en dicho contexto y en cumplimiento de la normatividad nacional, estatal y municipal, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene como objetivo primordial propiciar las condiciones para la entrega de insumos alimentarios equivalentes a la canasta básica a los grupos prioritarios del Sistema DIF de Guadalajara, Jalisco.

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

Para la operación en 2024 del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del OPD de la Administración Pública Denominada Sistema DIF Guadalajara fue aprobado un presupuesto de hasta \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Cuya finalidad es ejercer en apoyos de insumos alimentarios similares a la canasta básica, mismos que están sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con la finalidad de normar la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, distribución y entrega del **PROGRAMA APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, 2024**, así como garantizar la focalización del programa y aportar los recursos necesarios para su operación, evaluación y seguimiento.

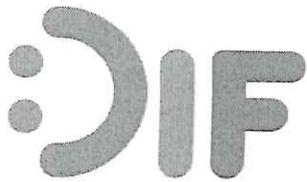
3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) refiere que la seguridad alimentaria se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y suficientes para satisfacer sus requerimientos y así llevar una vida activa y saludable. Por el contrario se encuentra la inseguridad alimentaria, la cual se produce, cuando las personas no tienen acceso regular y permanente a alimentos de calidad y en cantidad suficiente para sobrevivir.

Acorde al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, la carencia por acceso a la alimentación ocurre cuando la población en los hogares presenta inseguridad alimentaria en grado moderado o severo.

En el año 2018 Jalisco contaba con 9.0% de su población en situación de inseguridad alimentaria moderada y 6.1% con inseguridad alimentaria severa, lo que significa 1.24 millones de jaliscienses en situación de carencia por acceso a la alimentación (IIEG, 2020).

La inseguridad alimentaria trae consigo enfermedades como obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, afecciones cardíacas, por nombrar algunas; así como bajo rendimiento en las actividades diarias de las personas, afectando el entorno social y económico del municipio.



Guadalajara

Definición de inseguridad alimentaria

La inseguridad alimentaria se define como la falta de acceso constante de alimentos inocuos y nutritivos, provocando que las personas afectadas tengan una dieta de baja calidad, malnutrición, hábitos alimenticios alterados y malestar general.

La inseguridad alimentaria se puede clasificar en 2 tipos principales:

Inseguridad alimentaria transitoria

También conocida como inseguridad alimentaria moderada, es cuando hay incertidumbre en la obtención de alimentos. Puede existir en ocasiones dificultad para adquirir alimentos en suficiente cantidad o calidad.

Esta situación se produce debido a la falta de dinero u otros recursos. Su duración es temporal.

Inseguridad alimentaria crónica

También conocida como inseguridad alimentaria grave, se refiere a la gran dificultad de adquirir alimentos, causando que las personas afectadas no puedan consumir todos los alimentos requeridos para suplir todas sus necesidades nutricionales.

Se caracteriza por el consumo de alimentos de baja calidad y la reducción significativa de sustancias nutritivas en un periodo de tiempo considerable.

En esta categoría se incluyen aquellas situaciones donde las personas directamente se quedan sin alimentos, experimentan hambre o que tengan varios días sin comer.

Esta situación se produce debido a extensos períodos de pobreza, ausencia de factores productivos (trabajo, capital, tierra, conocimientos y tecnología) o por falta de recursos financieros.

4. OBJETIVO GENERAL

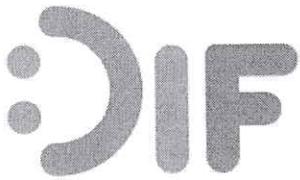
Contribuir a la seguridad alimentaria de los grupos de atención prioritaria del Sistema DIF Guadalajara, durante el periodo del 1 enero al 30 de septiembre del año 2024.

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3846 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdgdl.gob.mx





Guadalajara

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.1 Entregar apoyos alimentarios a personas de grupos de atención prioritaria.
- 5.2 Distribuir los apoyos alimentarios correspondientes, acorde a la valoración de Trabajo Social, por un periodo de 01 mes hasta 9 meses.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas beneficiarias del Sistema DIF Guadalajara que presenten algún nivel de inseguridad alimentaria como consecuencia de la vulnerabilidad en que se encuentran y que pertenezcan a algunos de los siguientes grupos de atención prioritaria:

- I. Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:
 - a) De la y en la calle; siendo niñez “de” la calle, aquellos que se encuentran sin hogar y tienen los vínculos familiares rotos debido a la inestabilidad o a la desestructuración en sus familias de pertenencia; la niñez “en” la calle comprende a quienes trabajan en las calles pero mantienen relaciones cercanas con sus familias; así como personas menores de 18 años que debido a la ocupación de sus progenitores permanecen en la calle con acompañamiento.
 - b) Con enfermedades terminales;
 - c) Violentados, maltratados, abusados o explotados;
 - d) Con problemas de adicciones;
 - e) Con discapacidad;
 - f) En conflicto con la ley;

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx



g) Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;

h) Víctimas de delito;

i) Migrantes separados;

j) Migrantes no acompañados;

k) Refugiados o desplazados;

l) Las embarazadas o que sean madres,

m) Huérfanos;

n) Con enfermedades o trastornos mentales;

ñ) Con desnutrición;

o) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y

p) Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;

II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;

III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;

IV. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;

V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;

VI. Personas en situación de calle;

VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;

VIII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

IX. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

X. Las víctimas de la comisión de delitos;

XI. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;

XII. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;

XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;

XIV. Los jefes de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato; y

XV. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Las Reglas de Operación del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del OPD de la Administración Pública Denominada Sistema DIF Guadalajara, 2024, serán publicadas en la página oficial del Sistema DIF Guadalajara.

Los apoyos podrán ser entregados de forma retroactiva, debido a los procesos de licitación y compra de los bienes (despensas) a entregar.

La despensa se conforma por: aceite de cocina, frijol, arroz, atún, café soluble, mayonesa, papel higiénico, lenteja, puré de tomate, servilletas, galletas tipo maría, pasta, sal molida, atole de sabores, consomé de pollo, sardina en lata, cereal, leche entera y azúcar estándar.

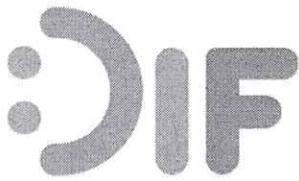
8. CRITERIO DE SELECCIÓN

8.1 Personas beneficiarias del Sistema DIF Guadalajara que presenten algún nivel de inseguridad alimentaria como consecuencia de la vulnerabilidad en que se encuentran y que pertenezcan a algunos de los grupos de atención prioritaria de la población objetivo.

8.2 Los diversos programas del Sistema DIF Guadalajara, focalizan y llevan a cabo la selección de los beneficiarios del programa, acorde a la población objetivo del mismo, priorizando aquellas personas que presenten algún grado de inseguridad alimentaria.

8.3 Registrar a las personas solicitantes en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUPB) del Sistema DIF Guadalajara.

Handwritten blue and red marks, including checkmarks and initials, are present on the right side of the page.



Guadalajara

9. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

No podrán ser beneficiarios del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del OPD de la Administración Pública Denominada Sistema DIF Guadalajara, los siguientes:

- I. Servidores Públicos;
- II. Personas beneficiarias de programas de apoyo alimentario municipal, estatal o federal durante el ejercicio 2024.

10. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

10.1 La Dirección del Área Trabajo Social, adscrita a la Coordinación de Operación, emitirá una convocatoria e invitación a las diversas áreas del Sistema DIF Guadalajara que brindan atención a la población, a fin de que lleven a cabo la selección de beneficiarios.

10.2 La Dirección del Área de Trabajo Social otorgará una capacitación a las diversas áreas del Sistema, que participarán en el programa.

10.3 Toda persona beneficiaria del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del OPD de la Administración Pública Denominada Sistema DIF Guadalajara, 2024, deberá estar registrado en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUPB) del Sistema DIF Guadalajara.

10.4 Personal de Trabajo Social llevará a cabo entrevista al solicitante, a fin de evaluar que la(s) persona(s) cumple(n) con las características de la población objetivo del programa y determinar la vulnerabilidad de la familia; la información otorgada por el beneficiario deberá plasmarse en el formato de entrevista (Anexo 1).

10.5 Se dará a conocer al beneficiario el reglamento del programa, recabando su firma de conocimiento y aceptación de éste (Anexo 2).

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx





10.6 Se solicitará a los beneficiarios la siguiente documentación:

Guadalajara

- i. Identificación Oficial vigente con fotografía en original para cotejo y copia.
- ii. CURP.
- iii. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, del lugar en que reside.

10.7 La entrega de despensa se llevará a cabo por mes, siendo posible extender el apoyo hasta por nueve meses; otorgando la primera, al momento de la solicitud, entrevista y entrega de documentos de soporte, realizándose las entregas posteriores, de manera mensual en las instalaciones del OPD de la Administración Pública Denominada Sistema DIF Guadalajara en que el beneficiario fue integrado al programa.

10.8 Las personas solicitantes cuya identificación cuente con domicilio diverso al lugar en que residen, podrán recibir el apoyo previa verificación del domicilio por parte de personal de trabajo social mediante visita domiciliaria y entrevista a colaterales, anexando evidencia fotográfica de dicha visita.

10.9 En los casos detectados por personal de Trabajo Social de cualquier Dirección del OPD participante en el programa, de personas solicitantes que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria grave y que únicamente cuentan con su identificación oficial vigente, será posible otorgar el apoyo de despensa por única ocasión siempre y cuando la persona solicitante conozca y acepte el reglamento del Programa y previa firma de carta compromiso de cumplimiento de documentación y acepte proporcionar toda la información esencial para ser registrada en el PUB del OPD DIF Guadalajara; en el presente supuesto, el expediente quedará integrado de la siguiente manera:

- i. Entrevista – orientación. (Anexo 1)
- ii. Reglamento debidamente firmado por el beneficiario. (Anexo 2)
- iii. Carta compromiso. (Anexo 4)

Handwritten blue and brown marks, including checkmarks and initials, on the right side of the page.

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3348 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx



iv. Identificación Oficial vigente con fotografía del beneficiario y en su caso del familiar que acudió a recibir el apoyo.

v. CURP.

vi. Recibo mensual del apoyo alimentario. (Anexo 3)

vii. Evidencia fotográfica de cada entrega.

10.10 Inicialmente siempre se solicitará la documentación ordinaria. En los casos que estando en insuficiencia alimentaria y por diversas circunstancias no cuenten con dicha documentación, se harán los siguientes ajustes solicitando documentación extraordinaria que permita la identificación de la persona y corroboración de la información proporcionada.

Documentación ordinaria	Documentación extraordinaria
1. Identificación oficial vigente con fotografía en original para cotejo y copia	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de identidad (Anexo No. 5)
2. CURP	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de identidad (Anexo No.5)
3. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad: Recibo de Luz Recibo Telefónico Recibo de agua Recibo predial Recibo de televisión de paga Recibo INFONAVIT Carta de asociaciones vecinales Carta de residencia (emitida por alguna dependencia del Ayuntamiento, no mayor a 6 meses de expedición)	<ul style="list-style-type: none"> • ID (número de identificación) del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) • Constancia de visita domiciliaria (Anexo No.6.)



11. ADQUISICIÓN DE APOYO Guadalajara

La compra de los insumos que constituyen el apoyo alimentario, se llevará a cabo por parte de la Dirección de Trabajo Social, en coordinación con la Dirección de Compras del OPD Sistema DIF Guadalajara, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el OPD de administración pública municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones aplicables.

El proveedor adjudicado realizará la distribución de despensas en los lugares y tiempos de conformidad a lo establecido en la licitación; El personal que reciba los bienes y las Jefaturas o Directores del Centro según corresponda deberá verificar de que las mismas sean entregadas por el proveedor conforme a lo solicitado, así como verificar el resguardo seguro de las mismas haciéndose responsables del bien hasta su entrega a la persona beneficiaria del programa. Así también, serán responsables de reportar de inmediato cualquier falla, anomalía o incumplimiento de lo anterior a las Áreas del Sistema OPD DIF Guadalajara que corresponda.

12. CRITERIOS DE ENTREGA

12.1 Se entregará apoyo mensual de despensas bajo los siguientes criterios:

- a) 1 despensa mensual hasta por 9 meses, por cada 4 integrantes de la familia.
- b) 2 despensas mensuales hasta por 9 meses si la familia se integra de 5 a 8 personas.
- c) 3 despensas mensuales hasta por 9 meses, si la familia se integra por 9 o más personas.

Handwritten notes in blue ink:
✓
cl
D

Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

33 3848 5000 DIFGUADALAJARA DIFGuadalajara

www.difgdl.gob.mx



12.2 En caso de que existan dos o más familias en el mismo domicilio, personal del área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara determinará de acuerdo a la entrevista -orientación el número de despensas a entregar de manera extraordinaria.

12.3 La entrega de los apoyos de despensa emergente se encuentra sujeta a disponibilidad y hasta agotar existencia.

12.4 La entrega de apoyo está determinada por la temporalidad de aplicación del programa durante el periodo de enero al 30 de septiembre del año 2024., siendo ésta no mayor a 9 meses en la misma anualidad, así también una vez que la situación emergente pudiera ser resuelta por otros recursos por parte de la persona beneficiaria.

13. ENTREGAS DE APOYO

13.1 Los solicitantes deberán acudir a las Oficinas Generales, Centro de Desarrollo Comunitario cercano a su domicilio, Centro de Atención a la Niñez Lúdica, PPNNA, UAVIFAM, o CADL en donde se llevará a cabo una entrevista; en caso de que cuenten con las características de la población objetivo, se solicitará documentación y registrará en el padrón para proceder a entregar el primer apoyo.

13.2 Para las entregas subsecuentes, los beneficiarios del programa deberán acudir a las Instalaciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, en que fue dado de alta como beneficiario, los días en que personal de Trabajo Social les informe, presentando su identificación oficial vigente requisitada en su registro.

13.3 Al momento de la entrega del apoyo, personal del OPD Sistema DIF Guadalajara, recaba la firma del beneficiario en el formato de recibo de apoyo, además de tomar evidencia fotográfica de la entrega.

13.4 En caso de que acuda un familiar del beneficiario a recibir el apoyo, por incapacidad, discapacidad o por ser persona dependiente al ser menor de edad o adulta mayor con movilidad limitada, el familiar deberá presentar identificación oficial vigente y copia la cual se anexará una copia al expediente, especificando el parentesco. La persona deberá registrarse en el PUB en calidad de tutor o persona autorizada por el personal que entregue dicho apoyo.

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

13.5 Si un beneficiario se ausenta a recibir su apoyo, sin informar el motivo, se procederá otorgar el apoyo a un nuevo beneficiario que cumpla con las características de elegibilidad, mismo que será dado de alta en el padrón y se recabarán documentos de soporte.

13.6 En caso de no pasar a recoger las despensas en el período de entregas mensual correspondiente definido en área de solicitud, será motivo de baja del padrón como beneficiaria.

13.7 Los apoyos podrán ser entregados en los domicilios de acuerdo a la competencia de operación de Proyectos, Jefaturas, y Coordinaciones de área participantes en este programa; inclusive *Puntos de Encuentro* (cruceos o espacios públicos) del municipio de Guadalajara.

13.8 Para las personas beneficiarias que por condición alguna no puedan acudir a recoger las despensas, deberán de llenar el Anexo de Personas autorizadas para recoger despensas: Anexo 7 y presentar copia simple de la identificación oficial de su autorizado. Solo la persona beneficiaria y las autorizadas podrán recoger los apoyos.

13.9 En las situaciones especiales y/o casos no previstos, previa autorización e instrucción por escrito de la Dirección de Trabajo Social, podrá considerarse la autorización y entrega del apoyo.

14. COMPROBACIÓN

De 1 a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos, deberán hacerse llegar a la Dirección del Área Trabajo Social, los recibos y evidencias fotográficas de la entrega, mismos que serán cotejados e integrados a su respectivo expediente.

El expediente de cada beneficiario se integrará por los siguientes documentos:

1. Entrevista – orientación.
2. Reglamento debidamente firmado por el beneficiario.

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

3. Identificación Oficial vigente con fotografía del beneficiario y en su caso del familiar que acudió a recibir el apoyo, o en su caso documento extraordinario referido en el punto 10.10
4. CURP, o en su caso documento extraordinario referido en el punto 10.10
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, o en su caso documento extraordinario referido en el punto 10.10
6. Recibo mensual del apoyo alimentario.
7. Evidencia fotográfica de cada entrega.

15. VIGENCIA DEL PROGRAMA

Este programa inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación en la página oficial de la OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara y termina el 30 de septiembre de 2024 o hasta agotar el techo presupuestal.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse en contraloría interna, en los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

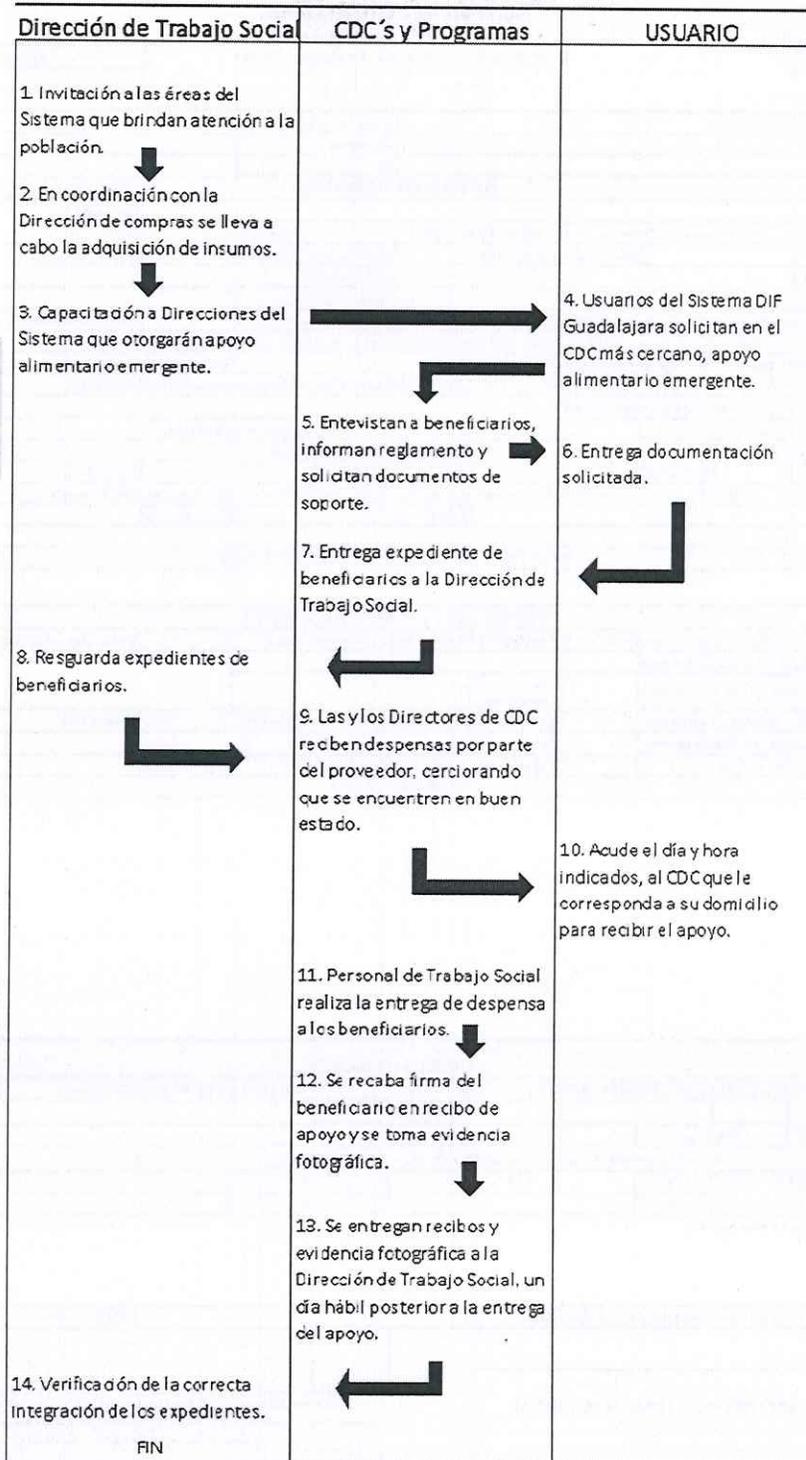
- I. Línea telefónica a través del número telefónico: 3338485000 ext. 0448
- II. Pagina en internet en la siguiente liga: <https://contraloria.difgdl.gob.mx/>
- III. Correo electrónico : denuncias@difgdl.gob.mx
- IV. De manera presencial en las oficinas de la contraloría interna ubicada en: Av. Eulogio Parra 2539, Col. Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

17. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>



18. FLUJOGRAMA DE PROCESOS Guadalajara



Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

33 3848 5000 DIFGUADALAJARA DIFGuadalajara

www.difgdl.gob.mx

Entrevista - Orientación			
Sistema DIF Guadalajara			
Dirección del Área de Trabajo Social			Fecha
Servicio y Programa		Precedencia	
CURP		Requiere	
		ID	
DATOS GENERALES			
Nombre	Primer Apellido		Fecha de Nac.
	Segundo Apellido		Edad
Sexo	Género Autopercebido	Orientación Sexual	
Estado Civil	Grupos etarios		
Ocupación	Escala de estudios		
Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad			Tipo de Discapacidad
Cuenta con un certificado de discapacidad emitido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud			
Pueblo Originario		A que pueblo pertenece	
Cuenta con carta de identidad o constancia de identidad de la autoridad de su Comunidad o de una Institución de Gobierno			
Domicilio	Calle y número exterior e interior		Colonia o comunidad
Estado y Mpio. de Nac.		Estado y Mpio. de residencia	
País	Teléfono Particular	Teléfono Celular	Nombre
Datos del padre o tutor (Solo en caso de menores de edad o personas con discapacidad intelectual)			
Nombre	Edad	Parentesco	
APOYO Y/O SERVICIO SOLICITADO			
DIAGNÓSTICO SOCIAL INICIAL			
Comparación familiar y economía		Vivienda - Condiciones	Población atendida
Cantidad de integrantes de la familia		Otras (especificar)	
Miembros económicamente activos		Personas con discapacidad en familia	
Miembros que aportan al gasto familiar		Número	
Ingresos mensuales familiares aproximados	Tipo		
Dónde atiende (paquete mensual)	¿Dónde atiende la autoridad de salud?		
DIAGNÓSTICO			
CONCLUSIONES			
Problemática y/o Vulnerabilidad		Datumiento del Problema	
Código:		Código:	
Diagnóstico:	Código:		
Clarificación de programa (1. C. U. - 2. F.S.F.)			
Apoyo y/o servicio	1	2	
	3	4	
Plan de intervención:			
Área o institución a la que fue canalizada			No.
NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR SOCIAL		Urgencia:	
<p>Manifiesto bajo protesta de decir la verdad respecto a proporcionar mis datos personales, en su totalidad del acta de presencia, en donde se le da fe de su veracidad de conformidad a la Ley aplicable.</p>			

📍 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

☎ 33 3848 5000 🐦 DIFGUADALAJARA 📘 DIFGuadalajara

🌐 www.difgdl.gob.mx

Reglamento del Programa de Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, 2024.

1. El presente reglamento es aplicable para todos los beneficiarios del Programa "Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, 2024".
2. El solicitante del apoyo alimentario emergente debe permitir le sea practicada entrevista socio familiar y brindar información veraz, dirigiéndose en todo momento con respeto al profesional de Trabajo Social.
3. Para ser beneficiario del programa, se requiere hacer la entrega de los documentos que le sean solicitados por personal de Trabajo Social, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.
4. El apoyo alimentario emergente se entregará por un mes, siendo posible ampliarse hasta por nueve meses en casos de extrema vulnerabilidad, de conformidad con los siguientes criterios de entrega.
 - 1 despensa por cada 4 integrantes de la familia.
 - 2 despensas si la familia se integra de 5 a 8 personas.
 - 3 despensas si la familia se integra por 9 a 12 personas.

La entrega del apoyo alimentario emergente se encuentra sujeta a disponibilidad y hasta agotar existencias.

5. En los casos detectados por personal de Trabajo Social de cualquier Dirección del OPD participante en el programa, que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria grave y que únicamente cuentan con su identificación oficial vigente, será posible otorgar el apoyo de despensa por única ocasión siempre y cuando se le dé a conocer el reglamento del Programa y previa firma de carta compromiso (Anexo 4).

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

6. La entrega del apoyo se realizará una vez que se realice la entrevista y se cuente con los documentos de soporte; en caso de despena subsecuente, deberá acudir a las instalaciones del Sistema DIF Guadalajara, en que fue dado de alta como beneficiario en las fechas y horarios establecidos por personal de Trabajo Social.
7. En caso de que el beneficiario no se presente a recibir el apoyo, este será entregado a otro beneficiario.
8. En caso de no pasar a recoger los apoyos, será motivo de baja del padrón como beneficiario.

Además de lo anterior, se informa al beneficiario que la finalidad del programa es contribuir con la población de grupos de atención prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal denominada Sistema DIF Guadalajara, a fin de que tengan acceso a la alimentación, priorizando a las personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Nombre y firma del beneficiario

Nombre y firma de la persona autorizada
(cuando aplique)


 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	
RECIBO DE APOYO	
	FECHA: _____
	CASO No.: _____
	PROCEDENCIA: _____
	ASUNTO: _____
	NOMBRE: _____
	DOMICILIO: _____
	TELÉFONO: _____
MUNICIPIO: _____	
<p>RECIBÍ del Sistema DIF Guadalajara, a través del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal Denominada Sistema DIF Guadalajara, lo siguiente:</p>	
Página 1	
RECIBÍ	ENTREGO
Beneficiario y/o responsable	Trabajadora Social
Vo. Bo.	
Superior Inmediato del personal de Trabajo Social.	Dirección del Área de Trabajo Social
Fecha de actualización DIF Guadalajara: julio 2019 F-DTS-DTS-25-01	

gob

Baj

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

CARTA COMPROMISO

Guadalajara Jalisco _____ de _____ del 2024

Carta compromiso para el Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal Denominada Sistema DIF Guadalajara, 2024.

Por _____ medio _____ de _____ la _____ presente, yo _____, ciudadano que por el momento me identifico con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número _____, manifiesto que me encuentro informado y consciente de ser considerado como beneficiado de única ocasión dentro del “Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal Denominada Sistema DIF Guadalajara, 2024”, pese a no contar con la documentación requerida y establecida dentro del reglamento al que previamente he dado lectura; debido a que me encuentro en situación de Inseguridad alimentario grave.

No obstante, es de mi total conocimiento y compromiso que, en caso de requerir la valoración por parte del área de Trabajo social, para la extensión del apoyo, debo y me comprometo a entregar la documentación completa que previamente se me ha notificado (*Identificación oficial vigente, CURP, Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 3 meses*) De lo contrario, no podré recibir el apoyo de manera subsecuente.

Nombre completo y firma del ciudadano.

Nombre completo y firma de la persona autorizada

Nombre y firma del Trabajador Social responsable del caso

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

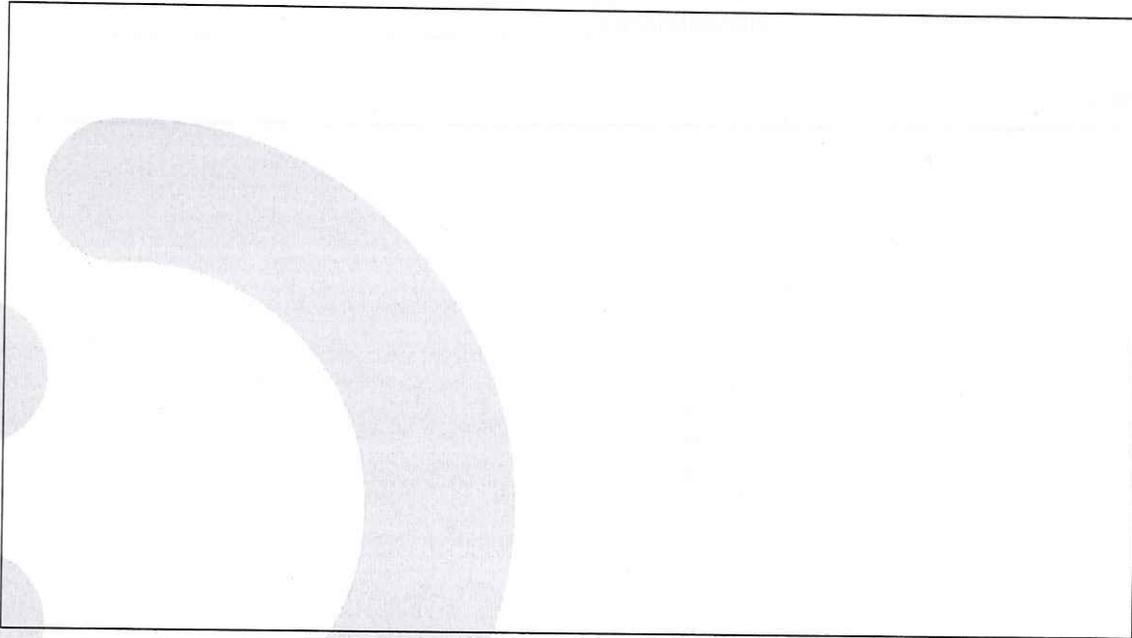
 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIF Guadalajara

 www.difgdl.gob.mx

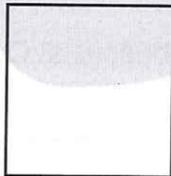
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN

Número de Registro: _____

Anexo:

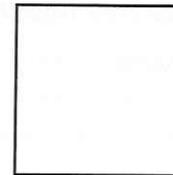


“Bajo protesta de decir verdad manifiesto que soy _____ y que autorizó para los fines que a mi convenga como es la solicitud de apoyos asistenciales a mi necesidad”.



Huella índice izquierdo

Nombre y Firma de Beneficiario



Huella índice derecho

Nombre, firma y sello del profesional de Trabajo Social

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

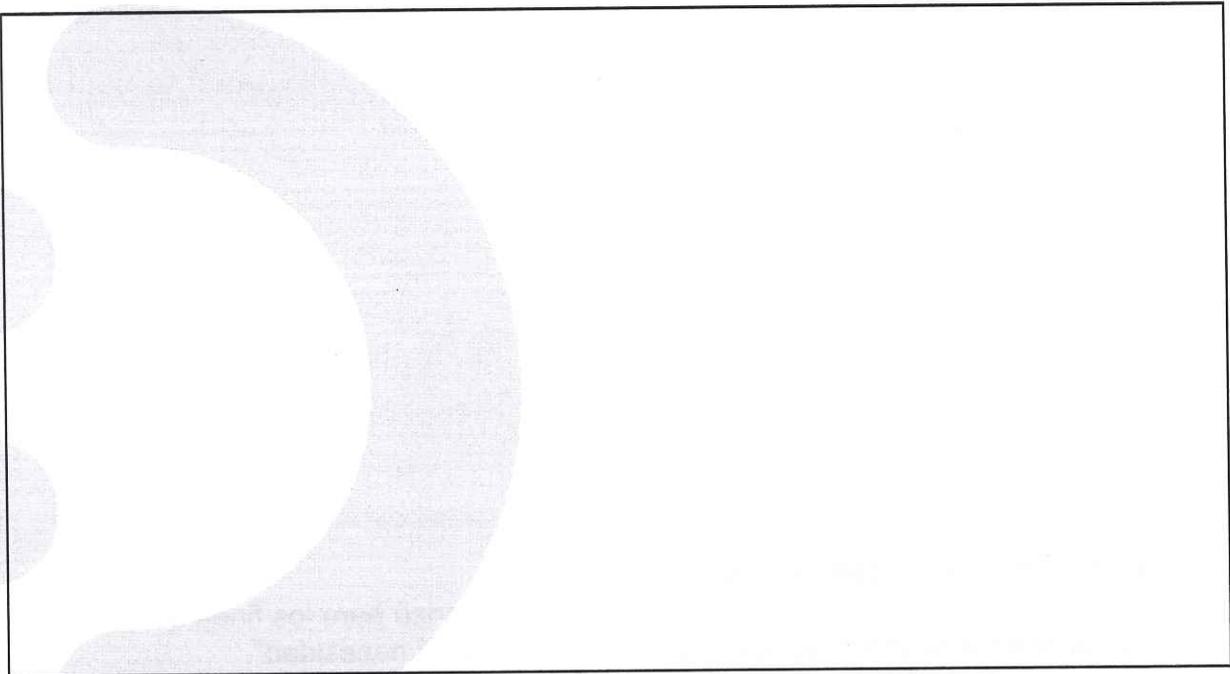
 www.difgdl.gob.mx



VISITA DOMICILIARIA

Fecha: _____
Registro: _____
Domicilio: _____
Colonia: _____
Beneficiario: _____

Anexo:



El día de hoy me constituí en el domicilio ubicado en,
_____, con la finalidad de buscar al C.
_____, visita en la cual

Nombre, firma y del profesional de Trabajo Social

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIF Guadalajara

 www.difgdl.gob.mx

PERSONAS AUTORIZADAS

Guadalajara Jalisco a _____ de _____ del año 2024.

Por medio del presente yo:

Beneficiario(a) del programa de **APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, 2024**. Autorizo a las siguientes personas para que reciban el apoyo alimentario a mi nombre ya que se comprometen a recibir mi apoyo alimentario en caso de que yo por algún motivo emergente no pueda acudir personalmente en las fechas y horarios establecidos.

Nombre	Número de teléfono	Parentesco	Firma

Así mismo se anexa copia de identificación oficial de mi(s) personas autorizadas.

Sin más que agregar, agradezco la atención.

Atentamente

Nombre y firma de quien autoriza

Nombre y Firma del profesional de Trabajo Social

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx